



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 190, fecha: viernes, 04 de Octubre de 2024

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DESARROLLO RURAL MEDIO AMBIENTE, PROMOCION ECONOMICA Y PROGRAMAS EUROPEOS, GENERO Y DIVERSIDAD, Y TURISMO

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL SECTOR DE LA RESINA EN LA PROVINCIA, AÑO 2024.

ACUERDO DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL SECTOR DE LA RESINA EN LA PROVINCIA, AÑO 2024.

En cumplimiento de lo establecido en la base décima de la citada Convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la concesión de subvenciones dirigida a trabajadores autónomos del sector de la resina en la Provincia, año 2024.

“11.- EXPEDIENTE 220/2024.TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDA TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL SECTOR DE LA RESINA EN LA PROVINCIA, AÑO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2024, aprobó esta convocatoria de subvenciones dirigida a trabajadores autónomos del sector de la resina en la provincia de Guadalajara, siendo publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con la Identificación: 768497 y publicado el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 117 de fecha 20 de junio de 2024.



En la base séptima de la citada convocatoria, se establece que el crédito destinado a financiar estas ayudas asciende a la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2024.

El plazo establecido para la presentación de las solicitudes fue de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este periodo de tiempo se recibieron siete solicitudes.

Visto el dictamen del órgano colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido el día 18 de septiembre de 2024, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 16 de junio de 2021 y publicada en el B.O.P. n.º 172 de 7 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Tomar conocimiento de la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Conceder provisionalmente las siguientes subvenciones, destinadas a trabajadores autónomos del sector de la resina, con el objeto de fomentar las iniciativas emprendedoras y favorecer el empleo de los resineros en la provincia de Guadalajara durante el año 2024:

Nº Exp.	SOLICITANTE	DNI	MUNICIPIO	PROPUESTA DE SUBV .
4750/2024	CERVANTES FLOREZ, LUCY DEL CARMEN	***4283**	Cobeta	1.909,05 €
4876/2024	PÉREZ FERNÁNDEZ, ALMUDENA	***3346**	Valdepeñas de la Sierra	2.128,73 €
4878/2024	VILLENA VALIENTE, KEVIN	***4165**	selas	2.238,58 €
4911/2024	VIGIL REDONDO, JOSE	***9745**	Alcolea del Pinar	2.353,91 €
4912/2024	VIGIL REDONDO, JUAN RAFAEL	***8933**	Alcolea del Pinar	2.134,23 €
4946/2024	HURTADO PASTOR, ALBERTO	***6671**	Cobeta	2.458,26 €
5092/2024	SANZ HERRANZ, PEDRO PABLO	***6578**	Torete	1.777,24 €

TOTAL 15.000,00 €

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, tras la publicación de esta resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima de la convocatoria de subvenciones. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, la Junta de Gobierno formulará la propuesta de resolución definitiva. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que



aprobará dicha resolución, al tener delegada esta competencia.

TERCERO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Guadalajara a 1 de octubre de 2024. El presidente de la Diputación Provincial, D.
José Luis Vega Pérez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 0541293e9f50a4a4e766d0b9d6a4a4b1bf693d14